

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 139 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 15 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02844443 con Registro de Documento N°04657557 y con Memorandum N°000159-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA, de fecha 14 de marzo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de desplazamiento por la modalidad de ROTACION del CENTRO DE SALUD AMBO a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, a partir del 04/03/2024 para el año fiscal 2024, en vías de regularización en favor del SR. MAYQUI HERMENEGILDO PORTAL ESPINOZA, Técnico en Enfermería I con nivel remunerativo STC personal nombrado del Centro de Salud Colquijirca de la Dirección Regional de Salud Pasco actualmente desplazado por la modalidad de DESTAQUE al Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, según lo prescrito en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Capítulo VII De las Asignaciones de Funciones y el Desplazamiento. Artículo 75° El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, asimismo en el artículo 78°.- La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados.

**Ambo,
////...**

Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Con Informe 000001-2024-GRH-GTDS-DIRESA-RH A/UAIS-GRP, de fecha 03 de enero de 2024, la Coord. PP068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, solicita apoyo técnico para la operatividad del PP068 EMED Salud;

Con informe N°0022-2024/GRH-GRDS-DIRESA-RS A/ODI, con fecha 01 de marzo de 2024, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional; solicita a Recursos Humanos para la estrategia sanitaria reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres;

Con Memorandum N°000127-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, con fecha 01 de marzo 2024, el Director Ejecutivo Red de Salud Ambo, remite requerimiento de personal por modalidad de rotación por estricta necesidad de servicio en la ESTRATEGIA SANITARIA REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES del Sr. MAYQUI HERMENEGILDO PORTAL ESPINOZA, Técnico en Enfermería I con nivel remunerativo STC personal nombrado del Centro de Salud Colquijirca de la Dirección Regional de Salud Pasco actualmente desplazado por la modalidad de DESTAQUE al Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

Con Proveído N°002-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-MRSA-J.E, con fecha 08 de marzo del 2004, la Jefatura de Enfermeros del Centro de Salud Ambo comunica la aceptación de ROTACION de Sr. MAYQUI HERMENEGILDO PORTAL ESPINOZA con DNI 04045384 del CENTRO DE SALUD AMBO a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA;

Con Proveído N°004-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-MRS-AMBO, de fecha 11 de marzo de 2024, la Jefatura de la Micro Red de Salud Ambo comunica la ACEPTACION de desplazamiento por la modalidad de ROTACION de Sr. MAYQUI HERMENEGILDO PORTAL ESPINOZA con DNI 04045384 del CENTRO DE SALUD AMBO a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA;

Con Oficio N°0262-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/MRS AMBO, con fecha 11 de marzo de 2024, la Jefatura de la Micro Red de Salud Ambo, remite PROVEÍDO de ROTACIÓN del CENTRO DE SALUD AMBO a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, en favor del SR. MAYQUI HERMENEGILDO PORTAL ESPINOZA con DNI 04045384;

Con informe N° 0145-2024 GRH-GRDS-DIRESA-RS-A-OA/URH, de fecha 12 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita RECONOCIMIENTO mediante ACTO RESOLUTIVO de desplazamiento por la modalidad de ROTACION del CENTRO DE SALUD AMBO a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, a partir del 04/03/2024 para el año fiscal 2024, en vías de regularización en favor del SR. MAYQUI HERMENEGILDO PORTAL ESPINOZA, Técnico en Enfermería I con nivel remunerativo STC personal nombrado del Centro de Salud Colquijirca de la Dirección Regional de Salud Pasco actualmente desplazado por la modalidad de DESTAQUE al Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

...////

Ambo,
////....

Con informe N°00125-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 14 de marzo de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita desplazamiento por la modalidad de ROTACION del CENTRO DE SALUD AMBO a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, a partir del 04/03/2024 para el año fiscal 2024, en vías de regularización en favor del SR. MAYQUI HERMENEGILDO PORTAL ESPINOZA, Técnico en Enfermería I con nivel remunerativo STC personal nombrado del Centro de Salud Colquijirca de la Dirección Regional de Salud Pasco actualmente desplazado por la modalidad de DESTAQUE al Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el **DESPLAZAMIENTO** en la modalidad de **ROTACION** del CENTRO DE SALUD AMBO a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, a partir del 04/03/2024 para el año fiscal 2024, en vías de regularización en favor del SR. MAYQUI HERMENEGILDO PORTAL ESPINOZA con DNI 04045384, Técnico en Enfermería I con nivel remunerativo STC personal nombrado del Centro de Salud Colquijirca de la Dirección Regional de Salud Pasco actualmente desplazado por la modalidad de DESTAQUE al Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al interesado y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO

Enf. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40482